



13 de noviembre de 2015

(15-6007)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: ARGENTINA Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Servicio de Información
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Productos orgánicos destinados al consumo humano o animal y productos orgánicos textiles
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Resolución "Sistema de Producción, Comercialización, Control y Certificación de Productos Orgánicos" (156 páginas, en español)
6. Descripción del contenido: El Proyecto de Resolución que se notifica comprende a los productos orgánicos destinados al consumo humano o animal y productos orgánicos textiles, tal como sigue: <ul style="list-style-type: none">a) productos de origen agrario, pecuario o acuícola vivos o sin elaborar y sus productos;b) semillas y materiales de reproducción vegetativa de los productos incluidos en a) para cultivo;c) levaduras y setas;d) productos elaborados con productos incluidos en a);e) productos textiles elaborados con fibras vegetales o animales de los productos incluidos en a). <p>Este Proyecto sustituye las sucesivas regulaciones dictadas en la materia, desde 1992 a la fecha, incluyendo, las complementarias a la Ley 25.127 y su Decreto Reglamentario N ° 206/2001.</p> <p>A sus efectos, se consolidan las prescripciones ya establecidas, en un texto ordenado, facilitando al SENASA la aplicación del Sistema de Producción, Comercialización, Control y Certificación de Productos Orgánicos, simplificando la interpretación de los operadores y sus establecimientos sujetos a la fiscalización del SENASA y facilitando la comprensión de los consumidores.</p>
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Ordenamiento y adecuación de la legislación vigente

8. Documentos pertinentes: <ul style="list-style-type: none">• Ley 25.127: http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/55000-59999/59885/norma.htm• Decreto Reglamentario N° 206/2001: http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/65966/texact.htm
9. Fecha propuesta de adopción: - Fecha propuesta de entrada en vigor: A partir de su publicación en el Boletín Oficial
10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de su distribución
11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución: Dirección Nacional de Comercio Interior Avda. Julio. A. Roca 651 Piso 4° Sector 2 (C1067ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires Teléfono: 54 11 4349 4067 Fax: 54 11 4349 4072 E-mail: focalotc@mecon.gov.ar Texto disponible: http://www.puntofocal.gov.ar/notific_otros_miembros/arg298_t.pdf https://members.wto.org/crnattachments/2015/TBT/ARG/15_4557_00_s.pdf